



Resolución de 5 de Noviembre de 2018 del Rector, por la que se aprueba la convocatoria de las becas Promoe para el curso 2019/2020 para la realización de estancias de estudio durante el curso académico 2019/2020 a disfrutar entre el 1 de Julio de 2019 y el 30 de Noviembre de 2020, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII), así como las Escuelas y Facultades de la Universitat Politècnica de Valencia mantienen diversos acuerdos de intercambio con universidades de países no europeos, mediante los cuales los estudiantes de nuestra universidad pueden realizar estancias de estudio de sin tener que pagar las tasas de matrícula en dichas universidades (según convenio).

Los objetivos de la movilidad de estudiantes para realizar estudios son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada prevista en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 del 21 de Julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones. En este sentido se hace constar que en los presupuestos de la Universitat Politècnica de València de los ejercicios anteriores existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de la presente convocatoria.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0050400004224000 por un importe máximo/total de **235.000€** con cargo a la oficina gestora, Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII) aplicables al ejercicio 2019. No obstante, se hace constar que el importe total máximo y la concesión de las ayudas estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat Politècnica de València en el ejercicio 2019. El número de ayudas finalmente concedidas quedará limitado a esta disponibilidad presupuestaria.

La presente convocatoria está financiada con fondos Propios de la UPV con la colaboración del Banco Santander, a través del convenio de colaboración que contempla la concesión de ayudas para movilidades de alumnos UPV dentro del programa Promoe.

Se adjudicarán las becas disponibles hasta cubrir el presupuesto adjudicado a esta convocatoria según las condiciones económicas descritas a continuación:

Bolsa única:

Destino	Bolsa única
USA-Canadá	2.500,00 €
Australia	2.600,00 €
Asia (-JP)	2.000,00 €
Japón	2.600,00 €
América Latina	2.000,00 €

TOEFL: Los alumnos con destino EEUU, Australia y Canadá (destinos angloparlantes) recibirán 100 € adicionales en concepto de ayuda a la matrícula del examen TOEFL siempre que el TOEFL haya sido requerido y presentado para la justificación del requisito lingüístico en la universidad asignada.

Ayuda adicional alumnos con beca del Ministerio: Los beneficiarios que obtuvieron beca del Ministerio para matrícula en el curso anterior (2017/2018) a fecha de la resolución definitiva de la presente convocatoria, podrán optar a un complemento de 500€ según disponibilidad presupuestaria. Se reserva un total de **10.000 €** en este concepto. La asignación se hará según el orden obtenido en el baremo. Para la asignación la OPII consultará con el servicio de alumnado de la UPV tras la resolución de la convocatoria.

Seguro médico: En el supuesto de que el beneficiario tuviese que contratar el seguro médico de la universidad de destino la Bolsa se complementará según las condiciones descritas en la presente convocatoria.

Durante la estancia Promoe el alumno deberá estar cubierto por un seguro de asistencia sanitaria y accidentes. Las dos opciones más habituales son:

1. Seguro contratado por la OPII. la OPII dará de alta al alumno en el seguro que tiene contratado para el programa. Si el alumno considerase que el seguro que ofrece la OPII no es suficiente, tiene la opción de contratar un seguro complementario a su cargo.
2. Seguro contratado en la universidad de destino. Algunas universidades de destino obligan a los estudiantes de intercambio a contratar el seguro que ellos ofrecen. En este caso la OPII reembolsará al alumno el coste del seguro cuando nos envíe el justificante de pago del mismo y hasta un máximo de 400 € por semestre. La cantidad se ingresará junto con el primer pago de la beca. Si la OPII considerase que el seguro en destino no tiene suficiente cobertura el alumno estará obligado a contratar una adhesión al seguro de la OPII.

Condiciones económicas:

- El estudiante seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino. Cualquier otra tasa exigida por la universidad de destino debe ser asumida por el alumno.
- La dotación económica será única e independiente de la duración de la estancia según las cantidades publicadas.

- La beca será abonada en dos fases; 80% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario y el 20% restante tras la justificación final de la estancia.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión de la beca por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado con la Subdirección de RRII de la escuela a la que pertenezca el alumno.

La presente ayuda no será compatible con otras becas de movilidad financiadas o convocadas por la UPV para el mismo periodo de estancia. Tampoco será compatible con las becas Santander Grado Iberoamérica y Fórmula del Banco Santander.

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Estas becas se dirigen a estudiantes de Grado y Máster de titulaciones oficiales de la Universitat Politècnica de València.

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Ser alumno de la UPV, matriculado en los últimos cursos de una titulación oficial durante el período en el que solicita y se disfruta de la ayuda y en cualquier caso tener un mínimo de 25 créditos superados en cualquier titulación oficial de la UPV a fecha de cierre de convocatoria.
- Buen expediente académico. Para ser admitido en convocatoria, la nota media del solicitante no puede tener una diferencia de más de 0,7 puntos por debajo de la media de los estudiantes de la misma titulación que finalizaron sus estudios en el curso anterior. Para los solicitantes cuyo baremo se obtenga en base a la nota media del Master Oficial esta diferencia no debe ser mayor de 1 punto. Para la comprobación del cumplimiento de este requisito se tomará en cuenta la nota media del solicitante a fecha de cierre de convocatoria, siempre que haya superado un mínimo de 25 créditos en la titulación actual; En caso contrario, se tendrá en cuenta la titulación de acceso a la actual. La Comisión de Selección resolverá en aquellos casos en los que no se pueda determinar la nota media del candidato, cuando no se disponga de la nota media de la titulación del curso anterior u otros supuestos que se informen desde la Subdirecciones de RRII.
- Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud excepto en el caso de titulaciones derivadas de la Directiva Europea de Cualificaciones Profesionales 2013/55/UE por tratarse de titulaciones 5+1 que de otra forma no podrían tener movilidad en los estudios de posgrado.
- Tener nacionalidad española o encontrarse en situación legal en España.
- Tener pendiente de completar, durante el periodo en el que se realizará la estancia, una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG o TFM en función de lo previsto por cada centro.

- No haber sido becario PROMOE, Freemover-promoe ni Promoe Santander con anterioridad, excepto Promoe-Cooperación ni tener una beca PROMOE concedida pendiente de tramitación.
- Cumplir con los requisitos de participación en programas de movilidad de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el alumno. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.

CUARTA. REQUISITOS ESPÉCIFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Para la adjudicación de destinos, los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir y justificar, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Para destinos en EEUU, Australia y Canadá anglófona, cumplir con los requisitos lingüísticos específicos de la universidad de destino publicados en la ficha informativa. En el caso de que la Universidad de destino exija el examen TOEFL este requisito se podrá justificar mediante el certificado TOEFL o el justificante de la inscripción en el examen TOEFL con fecha de examen no posterior a 30 de Noviembre. En el caso de justificar el requisito del examen TOEFL con el justificante de inscripción en el examen, deberá remitirse el resultado del examen TOEFL **antes del 20 de Diciembre** a opii@upvnet.upv.es. Solo se admitirá la presentación del resultado del examen TOEFL si previamente se ha presentado el justificante de inscripción en el examen dentro del plazo de solicitud.
- Para destinos en Asia será requisito indispensable justificar conocimientos del idioma del país de destino o de inglés de nivel B1. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLE) y anexo Idiomas 2 de la convocatoria para Japón.
- Se valorará la transnacionalidad en el caso de que el solicitante tenga la nacionalidad del país de destino en el que solicita cursar la estancia.
- Para Canadá será requisito indispensable justificar conocimientos de Francés nivel B2, salvo en las universidades en las que se admita TOEFL. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLE)
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1.
- En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea la del país de destino se deberá justificar este hecho mediante la presentación de certificados de escolaridad.
- En cualquier caso cumplir con los requisitos de las universidades de destino que se soliciten.

QUINTA. SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada PROMOE correspondiente y adjuntar a la misma la siguiente documentación:

- Certificado de notas sin validez académica donde aparezca la nota media. Aquellos estudiantes que tengan menos de 25 créditos superados en la titulación que se encuentren cursando deberán presentar además el certificado de notas de la titulación de acceso a la actual.
- Para solicitantes que no tengan la nacionalidad española, copia NIE.
- En su caso, documento acreditativo de conocimientos de idiomas.

- En su caso, documento acreditativo de haber participado en programas de intercambio, si la participación se produjo siendo alumno de una universidad distinta a la UPV.

Sólo se considerará cómo válida para la justificación de méritos y requisitos, la documentación presentada en el registro electrónico de AIRE en la forma y los plazos establecidos por la presente convocatoria.

La documentación deberá adjuntarse **en formato PDF**. No se admitirán como válidos, ni se valorarán los documentos que se adjunten a la solicitud en otros formatos.

Confirmada la solicitud y adjuntada la documentación requerida, la solicitud deberá firmarse y registrarse electrónicamente a través de la aplicación AIRE para que tenga validez. Una vez registrada la solicitud no podrá añadirse documentación o modificarse la solicitud o la documentación adjuntada a la misma.

Se considerará como fecha de presentación la fecha de registro online en la aplicación AIRE. Una vez registrada la solicitud el solicitante podrá descargarse la solicitud con firma electrónica desde el apartado “Documentación adjunta” de la llamada.

El plazo de presentación de la solicitud en la plataforma AIRE **será del 9 al 30 de Noviembre de 2018**.

SEXTA. DESTINOS y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Cada candidato podrá optar a un máximo de 10 destinos. Se recomienda seleccionar un mínimo de 2 destinos.

En la presente llamada se publican los Destinos de la OPII (Convenios generales) junto con los Destinos específicos de las Escuelas y Facultades de la UPV. En el caso de los destinos generales (de la OPII) el solicitante será responsable de comprobar que sus estudios tengan equivalente en las Universidades que solicita la estancia y que cumple con los requisitos de cada destino. En caso de destinos específicos de una escuela o facultad esta restricción aparecerá en la ficha del destino.

Para una correcta selección de destinos se deberá comprobar la información sobre restricciones, nivel de estudios a cursar, titulaciones y otras especificaciones que se anuncian en la ficha de cada destino. Es MUY IMPORTANTE consultar la ficha de cada destino en la llamada para asegurarse de los requisitos y las restricciones. La información publicada corresponde a la última actualización por parte de la universidad socia. Las universidades socias pueden variar los requisitos y las restricciones con anterioridad al inicio de la estancia.

Existen plazas disponibles en todos los destinos ofertados.

El destino Magellan (EEUU) es una red de universidades y se considera como un único destino. En el apartado “Documentación” de la llamada se ha incluido un documento con información académica, económica y documental que es importante conocer en relación a los destinos Promoe.

Los requisitos lingüísticos pueden ser actualizados por parte de las universidades de destino. Para la resolución y adjudicación de destinos se tendrá en cuenta la última actualización recibida por parte de la universidad de destino aunque exista discrepancia con la información publicada en la ficha del destino de AIRE.



La realización de estancias de estudio durante el curso académico 2019/2020 a disfrutar entre el 1 de Julio de 2019 y el 30 de Noviembre de 2020. Todas las estancias deberán justificarse antes del 15 de Diciembre de 2020.

Las estancias podrán ser de un semestre o un curso académico en función de las preferencias de los solicitantes, el curso académico en la universidad de destino y la carga de créditos pendientes del solicitante. La estancia mínima será de 4 meses.

Los solicitantes deberán tener pendiente de completar, durante el periodo en el que se realizará la estancia, una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG o TFM en función de lo previsto por cada centro.

SÉPTIMA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano instructor será la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII (www.opii.upv.es)

La Comisión de selección, estará constituida por:

- Presidente: Directora de la OPII o persona en quien delegue
- Vocales:
 - 1º. Un representante de la OPII
 - 2º. Un representante de RRII de cada escuela o facultad de la UPV
 - 3º. Un Subdirector de RRII
 - 4º. Secretario

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, éstas se remitirán a las Sub-direcciones/Vice-Decanatos de Relaciones Internacionales de la UPV para recibir el visto bueno de la escuela para la participación del solicitante en la presente convocatoria según la normativa de movilidad propia de cada escuela.

Revisadas las solicitudes se publicará el listado provisional de solicitudes presentadas admitidas (que no tengan defecto de forma y que cumplan con los criterios generales de admisión de la presente convocatoria) y los interesados tendrán 10 días hábiles para en su caso subsanar o presentar alegaciones al motivo de exclusión, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación ante el órgano instructor.

Pasado el plazo de 10 días se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas. La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes admitidas serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Baremo=65x (notm-notp)+15x erasmus+15x idiomas+5x mentor

Siendo:

- notm=Nota media del solicitante en la titulación por la que solicita la ayuda a fecha de cierre de convocatoria. La Comisión solicitará la información sobre nota media al ASIC

para todos los solicitantes. En el caso de no haber superado un mínimo de 25 créditos en la titulación por la que solicita la ayuda a fecha de cierre de convocatoria, el baremo se efectuará en base a la titulación de acceso a la actual.

- notp=Nota media de la titulación. Nota media de los alumnos de la misma titulación que haya servido de baremo para cada solicitante, que finalizaron sus estudios en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII.
- erasmus=1 si el solicitante ha participado anteriormente en algún programa de intercambio. Estancia mínima de 2 meses.
- mentor=1 por haber participado en el programa Mentor y haber sido evaluado por el alumno mentorizado antes de la fecha de cierre de convocatoria.
- Idiomas= Se concederán puntos según la tabla siguiente:

	Certificados oficiales Anexo I
C2	1 puntos
C1	0.8 puntos
B2	0.6 puntos
B1	0.4 puntos
A2	0.2 puntos

En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma tan solo se valorará el que acredite mayor nivel. En caso de presentar más de un idioma se sumarán los puntos hasta alcanzar el máximo de 1 punto en este concepto. Para la baremación se valorarán los certificados que aparecen en el Anexo "idiomas" de la llamada.

Solo se valorarán los méritos presentados hasta la fecha de cierre de convocatoria.

Con el baremo arriba mencionado se creará una lista por orden de baremo para la posterior asignación de ayudas y destinos.

La Comisión de Selección hará una propuesta de asignación de becas y destinos de conformidad con los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida por el solicitante tras la aplicación del baremo.
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes
3. Cumplimiento de los requisitos para cada una de las preferencias
4. Plazas por destino

En caso de empate entre dos solicitudes tendrá prioridad en la asignación el solicitante con un mayor número de créditos superados. La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de valorarla los destinos que solicita el candidato ya se han agotado, se ha agotado el presupuesto o si la solicitud no cumple con los requisitos de ninguno de los destinos que solicita. De la misma forma la Comisión puede dejar un destino vacante, si no hay ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de ese destino.

NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para realizar la estancia en el marco del Programa Promoe los beneficiarios quedan obligados a cumplir con lo expuesto a continuación:

- Tener matrícula vigente como alumno UPV en el periodo en el que se solicita y disfruta de la ayuda.
- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico). La OPII informará al candidato la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
- Los beneficiarios deberán estar en posesión de un DNI o NIE en vigor para el cobro de la beca. Los beneficiarios deberán además, aportar un nº de cuenta español para el abono de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine. La estancia mínima se establece en 4 meses.

DÉCIMA. TRAMITACIÓN Y AMPLIACIONES

La realización final del intercambio y el disfrute de alguna de las ayudas económicas PROMOE estará condicionada a:

- La aceptación por parte del candidato del destino asignado para la realización de alguna de las actividades acordadas dentro del convenio y ofertadas en la información del destino que se publica en la aplicación AIRE.
- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca PROMOE no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.
- La estancia deberá realizarse durante el curso 2019/2020. Todas las estancias deberán justificarse antes del 15 de Diciembre de 2020.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...)
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:
 - El beneficiario deberá cursar en destino aquellos estudios ofertados en la convocatoria según la ficha publicada de cada destino.
 - El beneficiario deberá obtener el visto bueno de su escuela sobre los estudios a cursar en destino. En este sentido presentará un plan de reconocimiento previo a su partida que deberá ser aprobado por la escuela.
 - Cursar en destino el equivalente UPV a 30 créditos por semestre. Esta equivalencia quedará fijada en el plan de reconocimientos que el alumno debe

acordar con el centro. En el caso de alumnos de TFG/TFM, deberán dedicarse a tiempo completo a esta actividad o bien a la realización del TFG/TFM junto con asignaturas.

- Matricularse y cursar en destino el mínimo de créditos que exija la universidad de destino para el estatus de alumno de intercambio.
- Aprobar el 75% de los créditos UPV incluidos en el plan de reconocimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Será responsabilidad del beneficiario las posibles vacunaciones, realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, tasas (no de matrícula) transporte, libros, gastos personales y talleres.

Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

Los alumnos que una vez en destino quieran solicitar una ampliación del periodo de estancia solo podrán hacerlo dentro del mismo curso académico en la universidad de destino y nunca se podrá solicitar una ampliación para un semestre que pertenezca a un curso académico diferente. La solicitud de ampliación deberá dirigirse a la OPII al menos 2 meses antes de la finalización del semestre en destino y deberá contar con el visto bueno de la universidad de destino y la escuela del alumno además de la OPII. Una ampliación del periodo de estancia nunca supondrá un aumento de la ayuda económica concedida

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN

El Comité de selección se reunirá para valorar las solicitudes, de conformidad con los baremos establecidos en la convocatoria.

El Comité elevará al Rector la propuesta de beneficiarios/destinos, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, la resolución provisional se publicará en la página web de la OPII en fecha no posterior al **30 de Enero de 2019**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 10 días siguientes a su publicación ante la Comisión de Selección.

Una vez cumplido el plazo de alegaciones se publicará la resolución definitiva. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán además una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado "datos básicos del solicitante" en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, hasta **6 días después de la publicación de la resolución definitiva**. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará usando el sistema de gestión de convocatorias de la página web de la OPII, debiendo el candidato presentar el documento generado en la OPII (los alumnos de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros).



Una vez se reciba en la OPII la aceptación del destino, se informará al alumno sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en siguientes convocatorias Promoe.

Se creará una lista de reserva por orden de baremo a la que se recurrirá para la reasignación de las renuncias recibidas hasta la fecha de renuncia/aceptación arriba mencionada. En ningún caso habrá reasignación de destinos que queden vacantes por renuncia sino reasignación de las ayudas entre los solicitantes que figuren en la lista de reserva, siguiendo con el procedimiento de asignación de destinos que establece la convocatoria de entre los destinos que hayan quedado sin cubrir tras la resolución definitiva y que estén en plazo para tramitar. Las renuncias recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de aceptación/renuncia se reservarán para la siguiente convocatoria Promoe.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

DÉCIMOTERCERA. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 5 de Noviembre de 2018



El Jefe del Gabinete del Gabinete del Rector

P.D.F. del Rector del 31 de Mayo de 2013